



### **III REUNION EXTRAORDINARIA DEL FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA Y LA CUENCA DEL CARIBE**

#### **REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA Y LA CUENCA DEL CARIBE – FOPREL**

El Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe, en ocasión de su III Reunión Extraordinaria, celebrada en la Ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, el 13 de febrero del 2004,

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario potenciar la capacidad institucional del FOPREL, de cara a los nuevos desafíos que confronta la región;

Que consecuentes con esta aspiración, el FORO encomendó a ICEL elaborar una propuesta orientada a su fortalecimiento institucional, misma que fue presentada oportunamente al Consejo Consultivo, quien luego de su análisis concluyó que era necesario efectuar reformas específicas al Acta Constitutiva de FOPREL;

Que los Artículos 2, 7, 8, 12 y 13 del Acta Constitutiva del FOPREL, regulan lo relacionado con su meta estratégica y objetivos, establecimiento y funciones de la Secretaría Permanente, las Comisiones Interparlamentarias y al Plenario Centroamericano;

Que los referidos Artículos presentan limitantes, por lo que es necesario realizar ajustes, a fin de fortalecer su institucionalidad de manera que cumpla eficientemente con su cometido. Resaltando los siguientes requerimientos:

1. Que ante la diversidad cultural de nuestros países, es necesario incluir este enfoque en la filosofía del FOPREL, con el propósito de propiciar el aporte de los pueblos indígenas de la región y propiciar su desarrollo integral;
2. Que la Secretaría Permanente es el órgano ejecutivo del Foro, con un papel de trascendental importancia para su correcto y eficaz funcionamiento, la que a pesar de los importantes logros obtenidos, requiere de reformas que fortalezcan su capacidad de gestión, coordinación y difusión;



### **III REUNION EXTRAORDINARIA DEL FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA Y LA CUENCA DEL CARIBE**

3. Que las Comisiones Interparlamentarias constituyen la principal instancia de homologación de la legislación interna de los países miembros, de cuya efectividad depende el progreso de tan importante trabajo parlamentario, consecuentemente estimamos necesario fortalecer y mejorar su desempeño;
4. Que el Plenario Centroamericano y de la Cuenca del Caribe requiere de una nueva dinámica de trabajo con plazos y asistencia técnica que les permita efectuar eficientemente su trabajo;

#### **RESUELVE:**

Reformar los Artículos 2, 7, 8, 12 y 13 del Acta Constitutiva del FOPREL, los que en adelante se leerán de la siguiente manera:

**“ARTICULO 2. Meta estratégica y objetivos:** El Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centro América y La Cuenca del Caribe tiene como meta estratégica contribuir al desarrollo y consolidación del Estado Constitucional, Democrático, Intercultural y Social de Derecho, que promueva y practique, efectivamente, el respeto a los derechos humanos, la búsqueda del consenso y la tolerancia como norma de convivencia comunitaria. Para ello se propone como objetivos:

- a) Adoptar iniciativas conjuntas para crear y/o robustecer instituciones que permitan el desarrollo de una cultura democrática; especialmente aquellas que tornen imperativo el apego a la ética en el ejercicio de la función pública.
- b) Crear mecanismos ágiles de consulta e iniciativa, que permitan concertar la unidad de concepción y de acción solidaria, en defensa de nuestros intereses legítimos, representativa de la evolución política, económica y social de la región, frente a terceros países, regiones y organismos internacionales; y

Promover el desarrollo de los estudios Legislativos que aseguren el apoyo e intercambio regional de consultas, para imprimir mayor eficiencia a las tareas parlamentarias en cada país.”

**“ARTÍCULO 7.-** Se establece la Secretaría Permanente, como órgano ejecutivo del Foro, dependiente de su Presidencia, la que contará con los recursos necesarios para cumplir con las siguientes atribuciones:



### **III REUNION EXTRAORDINARIA DEL FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA Y LA CUENCA DEL CARIBE**

- a) Ejecutar y darle seguimiento a los acuerdos y resoluciones emanados del FORO;
- b) Constituirse en el órgano de comunicación oficial de FOPREL;
- c) Administrar y rendir cuenta de los recursos humanos, materiales, documentales, técnicos y financieros del Foro;
- d) Coordinar el trabajo de los órganos conexos de FOPREL;
- e) Apoyar a los Presidentes que integran el Foro en la implementación y en el eficiente desempeño de las Comisiones Interparlamentarias bajo su responsabilidad;
- f) Promover y operativizar la cooperación interparlamentaria;
- g) Difundir información sobre el quehacer de FOPREL y su impacto en el proceso de integración regional;
- h) Otras que le asigne el Foro;

La Secretaría Permanente estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, quien será nombrado o removido por el FORO, y durará en su cargo por cuatro años prorrogables por un período similar.”

“**ARTÍCULO 8.-** Se establecen las Comisiones Interparlamentarias, Permanentes y Especiales, para implementar el proceso de armonización y homologación del ordenamiento jurídico interno de los Estados cuyos Poderes Legislativos son signatarios de la presente Acta, y de los que en un futuro adhieran este instrumento.

Su desempeño será evaluado en el marco del Plenario Centroamericano y de la Cuenca del Caribe, con base en lo cual su Presidencia y sede podrá ser ratificada o modificada por el Foro.”

“**ARTÍCULO 12.-** Cada Poder Legislativo proveerá a sus respectivas Comisiones Interparlamentarias la infraestructura, los recursos humanos, técnicos y financieros que garanticen su adecuado y eficiente desempeño, sin perjuicio del apoyo que le brinde la Secretaría Permanente.”

“**ARTÍCULO 13.-** Se establece el Plenario Centroamericano y de la Cuenca del Caribe, el que se constituirá con los Presidentes del Foro y los Presidentes de las Comisiones



### **III REUNION EXTRAORDINARIA DEL FORO DE PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA Y LA CUENCA DEL CARIBE**

Interparlamentarias, quienes se auxiliarán con los órganos conexos y el Secretario Ejecutivo del FOPREL.

El Plenario se reunirá ordinariamente cada dos períodos Presidenciales del FOPREL con el fin de conocer el informe y evaluar los resultados y compromisos de las Comisiones Interparlamentarias, los órganos conexos y la Secretaría Permanente."

En fe de lo acordado, suscribimos la presente resolución en Ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, a los trece días del mes de febrero del año dos mil cuatro, en un ejemplar original, para su correspondiente archivo en la Secretaría Permanente.



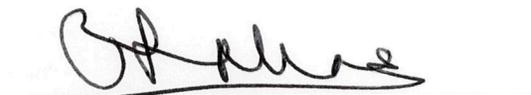
---

**Ciro Cruz Zepeda Peña**  
Presidente de la Asamblea Legislativa de la  
República de El Salvador  
Presidente de FOPREL



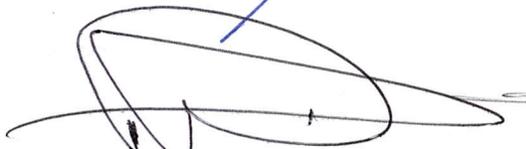
---

**Carlos Antioio Noguera Pastora**  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Nicaragua



---

**Porfirio Lobo Sosa**  
Presidente del Congreso Nacional de  
Honduras



---

**Mario Redondo Poveda**  
Presidente de la Asamblea  
Legislativa de Costa Rica



---

**Manuel Antonio Baldizon**  
Secretario de la Junta Directiva  
del Congreso Nacional de Guatemala



**III REUNION EXTRAORDINARIA DEL FORO DE PRESIDENTES DE PODERES  
LEGISLATIVOS DE CENTROAMERICA Y LA CUENCA DEL CARIBE**

---

**Valdemar Castillo**  
Vicepresidente de la Cámara de  
Diputados de Belice